

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa

Notas a los Estados Financieros
intermedios correspondientes al primer
semestre de 2014.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Notas a los Estados Financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2014

1. **Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad**

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8º dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

La Sociedad viene desarrollando su actividad principal consistente en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído en sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

En el primer semestre de 2014, la actividad de la Sociedad ha venido marcada por la falta de efectividad de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan para el presente ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro, ante la negativa por parte de determinadas empresas eléctricas a recibir los suministros de carbón establecidos en la misma, así como por el retraso en la concesión y pago de las ayudas correspondientes al ejercicio 2013. Estos hechos, junto con la falta de convocatoria de las ayudas del ejercicio 2014, han ocasionado que la Sociedad haya aplazado determinados pagos, y suspendido, por un plazo de 6 meses a contar desde el 7 de abril de 2014, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERTE) que está afectando a 345 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan para el presente ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro.

Con fecha 31 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2014. Dicha Resolución, modificada mediante corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2014 ha establecido los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad, que totalizan 845.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros. En la propia Resolución se establece además, que las entregas de cada mes deberían ser al menos la doceava parte de las toneladas asignadas en la Resolución corregida por la estimación de producción de electricidad mediante carbones autóctonos, realizada por el Operador del Sistema en su planificación indicativa de producción anual para cada una de las centrales térmicas adscritas al procedimiento de restricciones de garantía de suministro, contempladas en Real Decreto 134/2010.

No obstante lo anterior, durante el primer semestre de 2014, la Sociedad ha suministrado una cantidad muy inferior a la que se determina mensualmente a partir de la Resolución, como consecuencia de la negativa por parte de determinadas empresas eléctricas a recibir los suministros establecidos en la misma, al no haber sido programadas las centrales térmicas por el Operador del Sistema (véase Nota 15).

Por otra parte, no estando de acuerdo con el precio fijado en la Resolución para los suministros a la central térmica de Compostilla; el volumen de producción de energía establecido para la central térmica de La Robla, y la forma de establecer la periodicidad de los suministros, con fecha 29 de enero de 2014, la Sociedad presentó recurso de reposición contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta al mismo (véase Nota 20).

Ayudas a la producción del ejercicio 2013

Como se explica en la Nota 15, si bien con fecha 14 de noviembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013, y que la Sociedad solicitó las mismas con fecha 25 de noviembre de 2013, hasta el 4 de marzo de 2014 la Sociedad no recibió la Propuesta de Resolución Definitiva del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que proponía otorgar una ayuda de 14.764.451,74 euros para la unidad de producción subterránea y una ayuda de 365.255,77 euros para la unidad de producción a cielo abierto. La Sociedad aceptó la mencionada Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 4 de marzo de 2014. El Consejo de Ministros, en su reunión del 28 de marzo de 2014 autorizó la concesión de las mencionadas ayudas, produciéndose el cobro de las mismas el pasado 14 de abril.

Como consecuencia de que la resolución de concesión de las ayudas del ejercicio 2013 se ha producido en 2014, la Sociedad ha registrado las mismas en la cuenta de pérdidas y ganancias del primer semestre del ejercicio 2014 adjunta.

Ayudas a la producción del ejercicio 2014

Como también se explica en la Nota 15, a la fecha de este informe semestral no se ha publicado la convocatoria de las ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva correspondientes a 2014. En estas circunstancias, la Sociedad ha optado por no registrar en los seis primeros meses del año ningún importe en relación con las ayudas que le puedan ser otorgadas en el ejercicio 2014.

Situación actual

Ante la falta de efectividad de la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2014, la Sociedad ha tenido que revisar sus planes de producción para adecuarlos a los nuevos niveles de suministro anual, estando previsto reanudar la actividad productiva en el mes de agosto, incorporando progresivamente a sus puestos de trabajo al personal afectado por el expediente de regulación temporal de empleo iniciado en el mes de abril.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo

Los estados financieros intermedios adjuntos, que corresponden al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 y no han sido auditados, han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel y principios contables

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad, y preparados con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales formuladas por los Administradores de la Sociedad, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el semestre y no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales del ejercicio 2013. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios, deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2013.

Los estados financieros intermedios del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2014 y sus notas explicativas adjuntas se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, y han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de julio de 2014.

Para la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados del Plan General de Contabilidad descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en los estados financieros intermedios, se haya dejado de aplicar.

b) Consolidación

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular estados financieros consolidados, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades.

c) Fondo de maniobra

Tal y como se desprende del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2014 la Sociedad tiene fondo de maniobra negativo por un importe de 21.344 miles de euros.

3. Estimaciones y juicios contables

Las estimaciones y juicios contables realizados por la Dirección de la Sociedad para la preparación de los estados financieros intermedios adjuntos han sido uniformes con respecto a los empleados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.

4. Normas de valoración

Las normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los estados financieros

intermedios adjuntos, son las mismas que se aplicaron en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

5. **Inmovilizado material**

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2014 se explica por unas altas de 2.309 miles de euros, unas bajas de 1 miles de euros y unas dotaciones para amortización de 8.974 miles de euros.

Las altas del periodo corresponden principalmente a las inversiones realizadas en la preparación de la Destroza, con el retranqueo del Talud Este de la Corta Pastora.

6. **Existencias**

El desglose del saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	711
Productos terminados	8.533
	9.244

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 116.005 toneladas vendibles.

7. **Fondos Propios**

El detalle de las cuentas de "Fondos Propios" al 30 de junio de 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros
Capital suscrito	24.706
Prima de emisión	3.083
Reserva legal	4.941
Factor de agotamiento	2.330
Reservas voluntarias	39.462
Reserva para acciones propias	404
Acciones en patrimonio propias	(404)
Resultado del periodo	(3.901)
	70.621

a) ***Capital suscrito***

El capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2014 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 30 de junio de 2014, el 25,24% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

b) Reserva legal

Al 30 de junio de 2014 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

c) Factor de agotamiento

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2013, que se ha liquidado en julio de 2014, no se ha efectuado dotación alguna al "Fondo Factor de Agotamiento".

d) Acciones en patrimonio propias

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 27 de junio de 2013 autorizar al Consejo de Administración y a la Comisión Permanente para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, por cualquier título oneroso, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y para la enajenación, dentro de los siguientes límites: dentro del plazo de cinco años a contar desde el 27 de junio de 2013, y a un contravalor que no será inferior ni superior en un 5% al correspondiente al último cambio de cierre de la sesión de Bolsa publicado.

En virtud de dicha autorización, durante el primer semestre de 2014 la Sociedad ha adquirido acciones propias según el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	15.211	45.785	1,02	15.557

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad tenía las siguientes acciones propias:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	114.844	345.680	3,52	403.889

e) Resultado por acción

El resultado por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

8. Dividendos

Durante el primer semestre de 2014, no se ha acordado ni hecho efectivo el pago de ningún dividendo.

9. Subvenciones de capital

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la

financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones originalmente concedidas asciende a 39.661 miles de euros, de los que a 30 de junio de 2014 quedan pendientes de imputar a resultados 5.648 miles de euros, aproximadamente (3.954 miles de euros, netos del efecto fiscal). La imputación efectuada a resultados durante el periodo de seis meses terminado en dicha fecha ha sido de 588 miles de euros.

10. Provisiones a largo y corto plazo

El detalle de las cuentas de "Provisiones a largo y corto plazo" al 30 de junio de 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	42	-	42
Provisión para restauración	9.930	266	10.196
Otras provisiones	1.869	285	2.154
	11.841	551	12.392

Provisión para restauración

La Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, así como por las escombreras.

Asimismo, al 30 de junio de 2014, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.487 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 13).

11. Deudas con entidades de crédito

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad tenía suscritos con diversas entidades financieras los préstamos y las líneas de crédito que a continuación se indican:

Concepto	Miles de Euros				
	Importe Concedido/Límite	Saldo Pendiente/Dispuesto			Saldo Disponible
		Corriente	No Corriente	Total	
Préstamos	15.500	4.808	3.004	7.812	-
Líneas de crédito	8.280	6.170	-	2.110	2.110
Líneas de descuento comercial	13.000	5.455	-	5.455	7.545
	36.780	16.433	3.004	19.437	9.655

12. Situación fiscal

Actas fiscales

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Actas firmadas en disconformidad por importe de 2.113 miles de euros, más 427 miles de euros correspondientes a los intereses de demora, relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas las distintas instancias, proceso que terminó con la Sentencia de fecha 19 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se desestimó el recurso de casación interpuesto por la Sociedad.

Con fecha 12 de marzo de 2014 la Sociedad ha procedido al pago de las cantidades anteriores por un importe de 2.540 miles de euros, así como por los nuevos intereses de demora por importe de 941 miles de euros.

Comprobación limitada Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007

Con fecha 17 de mayo de 2012, la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria inició actuaciones de comprobación e investigación relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007, actuaciones que finalizaron en el mes de marzo de 2013, sin que se derivaran de las mismas ningún quebranto significativo para la Sociedad. En cualquier caso, ni los Administradores de la Sociedad ni sus asesores fiscales están de acuerdo con la liquidación realizada por la Agencia Tributaria, por lo que se presentó la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

13. Garantías comprometidas con terceros

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 4.709 miles de euros, aproximadamente, de los que 3.487 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véase Nota 10) y 1.160 miles de euros relativos al aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y diciembre de 2012, concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

14. Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 con las empresas asociadas, así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de euros
Ingresos:	
Ventas- Industrias del Fenar, S.A.	1
Arrendamientos- Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	3
Gastos:	
Aprovisionamientos- Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1.112
Industrias del Fenar, S.A.	2.161
	3.273
Otros gastos de explotación- Carbones del Norte, S.A.	160
Créditos concedidos:	
Foreign Business Plan, S.L.	329
	329

15. Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el primer semestre de 2014 tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	14.352
Ventas de granos	144
Ayudas a la producción corriente 2013	15.130
	29.626

Ventas de carbón térmico

La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad en el primer semestre de 2014, corresponden al suministro de 179.446 toneladas a Endesa Generación, S.A., a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., a Iberdrola Generación, S.A., y a Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. en virtud de los contratos y/o cartas de compromiso firmadas con estas sociedades.

El detalle de dichos suministros y su comparación con los establecidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2014, es el siguiente:

	Toneladas Resolución	Toneladas suministradas
Gas Natural Fenosa Generación; S.L.U.	385.000	14.097
Endesa Generación, S.A.	280.000	81.468
Iberdrola Generación, S.A.	100.000	33.440
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	80.000	50.441
	845.000	179.446

Ayudas a la producción del ejercicio 2013

Con fecha 14 de noviembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013.

La Sociedad solicitó con fecha 25 de noviembre de 2013, las mencionadas ayudas para unas producciones de 433.110 toneladas procedentes de la unidad de producción subterránea y 268.246 toneladas procedentes de la unidad de producción a cielo abierto.

Con fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que proponía otorgar una ayuda de 14.278.459,22 euros para la unidad de producción subterránea y una ayuda de 348.082,29 euros para la unidad de producción a cielo abierto. La mencionada Propuesta de Resolución Provisional, que condicionaba la concesión de estas ayudas a la Sociedad a la autorización del Consejo de Ministros por tratarse de un importe superior a los 12.000.000 de euros, fue aceptada por la Sociedad con fecha 31 de enero de 2014.

Posteriormente, con fecha 4 de marzo de 2014, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Definitiva del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que, teniendo en cuenta la regularización contemplada en el artículo 13.1 de la mencionada Orden IET/2095/2013, proponía otorgar una ayuda de 14.764.451,74 euros para la unidad de producción subterránea y una ayuda de 365.255,77 euros para la unidad de producción a cielo abierto. Nuevamente, la Propuesta de Resolución Definitiva, que condicionaba la concesión de estas ayudas a la Sociedad a la autorización del Consejo de Ministros por tratarse de un importe superior a los 12.000.000 de euros, fue aceptada por la Sociedad con fecha 4 de marzo de 2014.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 28 de marzo de 2014 autorizó la concesión de las mencionadas ayudas, produciéndose el cobro de las mismas el pasado 14 de abril.

Como consecuencia de que la resolución de concesión de las ayudas del ejercicio 2013 se ha producido en 2014, la Sociedad ha registrado las mismas en la cuenta de pérdidas y ganancias del primer semestre del ejercicio 2014 adjunta (véase Nota 1).

Ayudas a la producción del ejercicio 2014

Si bien la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva establece que el pago de las ayudas se hará efectivo con periodicidad mensual y de acuerdo con el tonelaje facturado a la compañía eléctrica en el mes anterior, debidamente acreditado y la Orden IET/593/2014, de 9 de abril, por la que se aprueba el plan anual integrado de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2014 establece que la fecha prevista para la convocatoria de las ayudas del ejercicio 2014 era el primer trimestre del año, a la fecha de este informe semestral no se ha publicado la convocatoria de las mismas. En estas circunstancias, la Sociedad ha optado por no registrar en los seis primeros meses del año ningún importe en relación con las ayudas que le puedan ser otorgadas en el ejercicio 2014.

Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2006 y 2007

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de

demora que la Sociedad procedió a pagar en junio de 2009. Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada orden no procedería reintegro alguno por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid que ha dictado Sentencia con fecha 19 de mayo de 2014 por la que se estima en parte el recurso interpuesto por la Sociedad en el extremo relativo a la cantidad fijada como intereses de demora, que deberá ser recalculada por la Administración, y confirma en el resto la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón respecto a la exigencia del reintegro por importe de 7.777 miles de euros en concepto de principal más los intereses de demora.

Con fecha 11 de junio de 2014 la Sociedad ha presentado ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 11, para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, el pertinente recurso de apelación contra la Sentencia anterior.

Por otra parte, con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora, que la Sociedad procedió a pagar en noviembre de 2009. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 11 de mayo de 2010, se presentó ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, escrito solicitando la ampliación del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra el reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006, a esta nueva resolución. Con fecha 31 de mayo de 2010 el referido Juzgado dictó Resolución por la que se acordaba no haber lugar a la citada ampliación del recurso contra la que se interpuso el correspondiente recurso de súplica, que fue rechazado. Con fecha 3 de junio de 2011, la Sociedad interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4, que fue desestimado por sentencia de 5 de febrero de 2013. Con fecha 1 de marzo de 2013, la Sociedad presentó recurso de apelación contra dicha Sentencia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que fue resuelto mediante Sentencia de 2 de octubre de 2013, por la que se estima parcialmente y condena a la Administración a dictar una resolución en los términos contenidos en el Fundamento de Derecho cuarto de dicha Sentencia, con las consecuencias inherentes al nuevo cálculo.

Con fecha 16 de enero de 2014, se ha dado traslado a la Sociedad del Acto de ejecución de la sentencia anterior dictado por el Presidente del Instituto del Carbón que, a juicio de la Sociedad, se aparta de los términos establecidos por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por lo que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2014, se ha solicitado la nulidad del mencionado Acto, sin que hasta la fecha haya sido resuelta.

16. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Alta Dirección

Durante el primer semestre de 2014, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones, dietas de asistencia y compensación de gastos de viaje un importe de 284 miles de euros. Asimismo, las retribuciones devengadas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad durante el mismo periodo han ascendido a 211 miles de euros.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

17. Plantilla media

La plantilla media durante el primer semestre de 2014 ha sido de 392 trabajadores (385 hombres y 7 mujeres).

18. Estacionalidad

Como se explica en la Nota 1, la actividad de la Sociedad en el primer semestre de 2014 se ha visto afectada por la falta de efectividad de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan para el presente ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro, y por el retraso en la concesión y pago de las ayudas correspondientes al ejercicio 2013, mientras que en el mismo periodo del ejercicio anterior se vio afectada por la demora en la entrada en funcionamiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban para dicho ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro, y por la denegación inicial y, posterior concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2012. Todos estos factores deben ser tenidos en cuenta para poder efectuar la comparación de las cifras de este semestre con las del mismo periodo del ejercicio anterior.

19. Otra información

Con fecha 14 de febrero de 2014, recibió el Auto de 6 de febrero en el que se llama a la causa a la Sociedad como imputada en las Diligencias Previas que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Ponferrada a instancia del Ministerio Fiscal, por un supuesto fraude de subvenciones. Contra dicho Auto se interpuso recurso de reforma y subsidiario de apelación con base en la falta de conocimiento de los hechos que se imputan a la Sociedad, lo que le produce absoluta indefensión. El mencionado Juzgado de Instrucción, mediante Auto de 20 de junio de 2014 ha estimado el recurso de reforma interpuesto por la representación de la Sociedad, en el sentido de otorgar un nuevo plazo de 10 días para la designación de un representante a los efectos de lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y de dar traslado de la denuncia y resto de documentación existente en la causa, de la que no se le haya entregado copia el día de la fecha. Por otra parte y, dado que al resto de las empresas mineras les ha sido desestimado el recurso de reforma que presentaron, la representación de la Sociedad ha presentado un escrito de adhesión a los recursos de apelación presentados por las mismas, exceptuando lo relativo a la cuestión de competencia planteada por una de las empresas mineras, reservándose interponer, en su día y en su caso, la declinatoria de competencia una vez se tenga mayor conocimiento de la causa. A la fecha de este informe semestral, el procedimiento de Diligencias Previas sigue en curso.

Por otra parte, la Sociedad se ha personado en las Diligencias Previas 2116/2013 que se siguen el Juzgado de Instrucción número 4 de León con ocasión del accidente ocurrido el 28 de octubre de 2013 en el Pozo Emilio del Valle. La Sociedad ha aportado todas las informaciones y documentos solicitados hasta la fecha.

20. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 29 de julio de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por la Secretaría de Estado de Energía del recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de enero de 2014 por la Sociedad contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para el año 2014, a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro (véase Nota 1).

Asimismo, con fecha 29 de julio de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por las acciones dañosas referentes a las ayudas a la producción del ejercicio 2012, y otras referentes a la garantía de compra por las empresas eléctricas durante dicho ejercicio, respecto de los compromisos establecidos en el Plan del Carbón 2006 – 2012.

No se han producido otros hechos significativos desde el cierre del semestre.